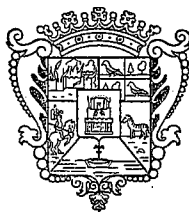


BOLETIN



OFICIAL

ADMINISTRACION:
IMPRESA PROVINCIAL
Plaza de la Independencia, 2

DE LA
PROVINCIA DE AVILA

SUSCRIPCION:
Año..... 300,00 Ptas.
Semestre..... 175,00
Trimestre..... 100,00



ANUNCIOS:

Línea o fracción de línea

7,00 Ptas.

Franqueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-1-1958

Número 2.557

Diputación Provincial de Avila

EDICTO

Acordado por la Excm. Diputación Provincial el deslinde de la finca legada por doña Francisca Muñoz Frías y que a continuación se describe, por el presente se cita a cuantos puedan resultar interesados y de modo especial a doña Amalia Muñoz Sánchez Albornoz, legataria y heredera, para que el día 9-de diciembre del año en curso se persone en el despacho del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Avila, para iniciar las operaciones de deslinde, pudiendo, entre tanto, los citados, o los terceros ignorados que se crean con derecho, formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finca a deslindar: «207.—Una Huerta, al vado de San Mateo, de nueve celemines de primera calidad y, además, una tierra de una obrada y cinco celemines de la misma calidad, equivalentes a ochenta y cinco áreas quince centiáreas. Linda al Norte, con cerca llamada del Osario de esta Hacienda; Sur, con la callejuela que baja del vado de San Mateo; Este, con ejido y concejil; y Oeste, con el río Adaja».

Avila, a 5 de octubre de 1972.—El Secretario General, Félix Salado Gangoso.

Número 2 505

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de Castilblanco (Avila), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 23 de Diciembre de 1970.

Primero: Que con fecha 21 de Septiembre de 1972 la Dirección del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el acuerdo de la zona de Castilblanco (Avila), tras las modificaciones oportu-

nas como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo: Que el Acuerdo de Concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Avila (Plaza de Santa Teresa número 12-2.º) por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración solo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Avila, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Jefe de la Delegación, Carlos de Soria y Plana.

Número 2.548

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL DE AVILA

Para conocimiento de los agricultores, ganaderos, fabricantes, almacedistas y público en general, se hace saber, que los días de apertura previstos en Almacenes, Subalmacenes y Paneras Auxiliares de este Servicio en la Provincia, durante el mes de OCTUBRE de 1972, serán los siguientes:

Arenas de San Pedro.—Días 2 al 10, 13 al 20 y 24 al 31.
Candeleda.—Días 11 y 23.
Sotillo de la Adrada.—Día 21.
Arévalo (Castillo).—Días 1 al 14, 18 al 26, y 28 al 31.
Arévalo (Estación).—Todos los días laborables.
AVILA.—Días 2 al 19 y 23 al 31.
Crespos.—Días 2 al 28.
Fontiveros.—Días 2 al 11, 16 al 24 y 28 al 31.
Hernansancho.— Todos los días laborables.
Madrigal de las Altas Torres.—Días 2 al 11, 16 al 21 y 26 al 28.
Moraleja de Matacabras.—Días 23 al 25.
Muñana.—Días 2 al 25 y 28 al 31.
Narros del Castillo.—Días 2 al 11, 16 al 21 y 25 al 28.
Piedrahíta.—Días 2 al 11, 16 al 26 y 28 al 31.
Barco de Avila.—Días 13, 14 y 27.
Sanchidrián.—Días 2 al 11, 21 al 25 y 27 al 31.
Gutierre Muñoz.—Días 16 al 18.
Maello.—Días 19 y 20.
San Miguel de Serrezuela.—Días 2 al 10, 16 al 24 y 28 al 31.
Gallegos de Sobrinos.—Días 13 y 14.
Martínez.—Días 26 y 27.
San Pedro del Arroyo.—Días 2 al 11, 16 al 25 y 28 al 31.

NORMAS COMPLEMENTARIAS AL ANTERIOR CALENDARIO DE APERTURAS

Conforme a las directrices fijadas en Circular 7/71-72 y acuerdo para su cumplimiento por la Junta de Recogida de Cosechas del 26-7-71, se dictan las normas siguientes:

1.ª Al objeto de conseguir atender al mayor número de agricultores, así como el máximo aprovechamiento de la capacidad de almacenamiento disponible, evitándose molestias por acumulación de operaciones en este periodo, se recomienda a los agricultores las modalidades de venta al SENPA siguientes:

a) Demora de sus ventas en silo o almacén, percibiendo las primas establecidas de cuantía progresiva según el mismo, o bien.
b) Formalización de «Contratos en Depósito» por cuantías iguales o superiores a 1.500 kgs. con las primas relativas por conservación y almacenamiento.

Para esta segunda modalidad, las correspondientes solicitudes de depósito se presentarán al Jefe de silo o almacén respectivo, antes de los días 7 y 20 de cada mes (Oficio-circular n.º 9/68-69).

Los Jefes de silo o almacén propondrán las fechas de reconocimiento, de los días no fijados en calendario.

2.ª—Contingentación de trigos.—Previamente a las ventas al SENPA, los agricultores habrán requerido el «visado» de la cuantía asignada, del respectivo Jefe de Silo o almacén, señalado al término municipal correspondiente.

3.ª—Cuantías y turnos de entregas de trigos.—Los agricultores deberán proveerse en las respectivas Hermandades de Labradores, del correspondiente justificante con la cuantía asignada dentro de los «Turnos de

entrega» fijados a cada término municipal, siguiendo criterio análogo al de la mañana en la Casa de Misericordia.

4.^a—Cuantías y turnos de entregas de cebadas.—Los tipos fijados como máximo serán de 1.000 kgs/ha. hasta 10.000 kgs., sin más requerimiento que la previa presentación de la cartilla de agricultor cumplimentada, al Jefe de Silo o almacén. En evitación de las molestias y pérdidas de tiempo que las «colas» ocasionan, antes de llevar las cebadas al almacén se habrá concertado por el agricultor con el respectivo Jefe de Silo o almacén, el lugar y fecha, así como la cuantía de la entrega a realizar.

En el Silo de Hernansancho, existen paneras para la recepción de avenas, cebadas y centenos de cualquier término municipal de la provincia.

Se recomienda a todos los agricultores requieran de su respectiva Hermandad la información precisa de las operaciones a realizar por el Servicio así como de los Jefes de Silo o almacén, Inspectores y demás funcionarios del SENPA, en evitación de las gestiones y molestias innecesarias, que de no cumplirse las órdenes establecidas en cada caso, pudieran producirse.

5.^a—Limpieza y conservación de cereales.—Se continúa recomendando la máxima meticulosidad en la recolección y limpieza de los cereales; y en lo que a trigos se refiere, fundamentalmente, la eliminación previa y absoluta de «granos partidos» y mezcla con productos distintos, en evitación de perjuicios y depreciaciones establecidas en la Circular n.º 1/72-73.

Esta misma normativa, en lo que a conservación se refiere, dispone que serán rechazadas todas las partidas con humedad Superior al 12 por 100, por lo que serán debidamente aireadas y acondicionadas para su factible recepción en Silo o almacén.

6.^a—Venta de piensos.—Continúa la venta de pienso-base (triturado o en grano mezclado y coloreado) a los precios de 5'55 y 5'40 ptas/kg. respectivamente, gravado en 0'15 ptas., cuando se facilite envasado en saco de papel.

Los precios de venta de los restantes Cereales-Piensos, que pueden también adquirirse directamente en nuestros Silos y Almacenes son: Cebada, 5'55 y 5'75 pesetas kilogramo, (de 6 o 2 carreras); Avena, a 5'35 y 5'45 pesetas kilogramo (negras o blancas) y Centeno, a 6 pesetas kilogramo.

Estos precios se entienden para mercancía a granel, situada a pie de báscula en Almacén del Servicio.

Avila, septiembre de 1972.—El Jefe Provincial, José González Rosell.

Número 2.536

Magistratura de Trabajo de Avila

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Magistrado de Trabajo que suscribe en el día de la fecha, en los autos seguidos a instancia de Manuel Mena Mariscal contra Manuel de la Rosa y Orta Rodríguez «Obras y Proyectos, S. L.», sobre salarios con el número 146/72, se cita a don Manuel de la Rosa Fidalgo, para que comparezca ante la Magistratura de Trabajo de Avila, sita en Paseo de San Roque, número 7, el día 30 de octubre a las 11 horas. Advirtiéndose que en la Secretaría de dicha Magistratura tiene a su disposición copia de la demanda.

Avila, a 3 de octubre de 1972.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo, (ilegible).

Número 2.538

NOTARIA DE

Don Luis Sánchez Ferrero

SUBASTA PÚBLICA EXTRAJUDICIAL

Tendrá lugar a las doce horas del día diez y nueve del corriente mes de Octubre en la Notaría de Don Luis Sánchez Ferrero, Plaza de Santa Teresa número 12, de esta

Ciudad de Avila, de una granja y terreno con pozo, en la calle de la Fuente de Vita, de quinientos metros cuadrados de los que doscientos cincuenta corresponde a la nave con dos pisos y los otros doscientos cincuenta al terreno. La titulación y pliego de condiciones obra en referida Notaría a disposición de quien le interese.

Avila, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Notario, Luis Sánchez Ferrero.

Número 2.553

Asociación de Misericordia de Avila

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

No habiendo sido cubierto el precio mínimo establecido en el pliego de condiciones para la subasta del arriendo de los pastos de la dehesa de Arbillas Occidental, propiedad de esta Asociación, sita en el término municipal de Arenas de San Pedro, la Junta de Gobierno ha acordado fijar nuevo precio para los mismos, en la cantidad de CIENTO TREINTA MIL PESETAS (130.000) al año, no variando ninguna de las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones de 11 de septiembre último.

La nueva subasta se celebrará el día 19 de octubre actual, a las doce

de la mañana en la Casa de Misericordia.

Avila, a tres de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Jacinto Navas.—Visto Bueno: El Presidente, Mariano Díaz.

Número 2.409

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Eugenio Pato Corral.

Domicilio: Calle Encabera número 8, Navalosa.

Clase de Material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 1.000.

Cauce: Rio Alberche.

Tramo: De 200 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 500 metros aguas abajo de Venta del Obispo, terminando a los 700 metros aguas abajo del referido punto.

Término municipal: Hoyocasero.

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta pesetas (30), metro cúbico, sobre carro o camión.

Esta petición podrá ampliarse por un volumen igual, a petición del interesado, salvo inconvenientes técnicos que lo impida.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de DIEZ días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia (Referencia A. R.-1.456).-TO.

Madrid, veintiocho de Agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

Número 2.408

AUTORIZACIONES

ANUNCIO

Don Maximiliano Cortijo Higuera, domiciliado en Madrid, calle Embajadores 138, 3.º A, ha presentado en esta Comisaría de Aguas, instancia en la que solicita autorización para construir un muro de contención de 20 metros de longitud, del cauce de la Garganta Nuñoocojo, con fines de defensa de finca de su propiedad, en término municipal de Piedralaves (Avila), y en cumpli-

miento de lo prevenido en el apartado G del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces aprobados por Decreto de 14 de Noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila y abrir la información pública correspondiente por un plazo de 30 días que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Piedralaves las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas Oficinas sitas en la calle de la Plata número 19, Toledo, para cuantos deseen examinarlo. (Referencia 2.º A. 177/72).

Madrid, veintiocho de Agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

Número 2.534

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ANUNCIO

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Blascomillán (Avila), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del arroyo Meriñela, en término municipal de Blascomillán, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Blascomillán o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia, (I. n.º 6.472).

Valladolid, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

Número 2.537

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO**RIEGOS DEL TIETAR.-EXPLOTACION****INFORMACION PUBLICA***Tarifa de Riegos para la Campaña de 1972***1.—TARIFA TEÓRICA Y DE APLICACIÓN**

Efectuado el estudio de las tarifas de riegos, para la campaña de 1971, conforme dispone el Decreto 133/1960, de 4 de febrero, estas resultan ser las siguientes:

Tarifa 1.^a—De aplicación a todas las superficies comprendidas en el plano aprobado para la zona regable, susceptibles de recibir riego, se rieguen o no, 932 pesetas Hectárea.

Tarifa 2.^a—Suscripción ordinaria de riego por temporadas, aplicable a todas las superficies que realmente se rieguen y cuyo importe incrementará el que se obtenga al aplicar la tarifa 1.^a, 926 pesetas Hectárea.

Tarifa 3.^a—Suministros varios, 0'372 pesetas metro cúbico.

CONDICIONES DE APLICACION

La tarifa 3.^a, se aplicará a los suministros de carácter accidental que puedan solicitar por carga de tanques, etc., que se valorarán al precio unitario de la tarifa.

Además del importe que se obtenga por aplicación de los costes específicos señalados en la tarifa a la superficie a regar, se abonará por el regante el 4 por 100 de dicho importe a tenor de lo dispuesto en el Decreto 133/1960 de 4 de febrero.

La Junta de Gobierno de esta Confederación, en sesión del día 25 de septiembre de 1972, conoció la propuesta de las citadas tarifas de aplicación, sobre las que versa la información pública, y acordó su tramitación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de las publicaciones de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Avila, Toledo y Cáceres, a efecto de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, o en los Ayuntamientos de los términos de Candeleda (Avila), Oropesa (Toledo), y Madrigal de la Vera, Villanueva, Valverde, Talaveruela, Losar, Robledillo, Jarandilla, Cuacos, Collado, Jaraiz, Pasarón, Tejada, Talayuela, Navalmaral (Cáceres).

El expediente completo puede ser examinado en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, donde estará de manifiesto durante dicho plazo.

Madrid, 2 de octubre de 1972.—
El Ingeniero Director, (Ilegible).

SECCION DE ANUNCIOS OFICIALES*Ayuntamiento de Lanzahita***ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS**

Al siguiente día hábil, después de transcurridos diez, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar, a las doce horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de aprovechamiento de pastos con 180 cabezas de ganado lanar y 20 vacunos, del monte número 12 del Catálogo de los Propios de este Ayuntamiento durante el año forestal 1972-1973, bajo el tipo de tasación de DOCE MIL PESETAS, precio base y VEINTICUATRO MIL precio índice y con estricta sujeción a los Pliegos de Condiciones facultativas y económico-administrativas, que se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones, en pliego cerrado y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal desde el día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia hasta el día hábil inmediatamente anterior al de la celebración de la subasta.

Si la primera subasta quedara desierta se celebrará la segunda, sin nuevo anuncio, a la misma hora y en las mismas condiciones, el primer día hábil transcurridos cinco, también hábiles, del señalado para la primera, igualmente se celebrará, en su caso, la tercera, en las mismas condiciones y transcurrido un período análogo al anterior.

Lanzahita, veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Julián Agüero.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., provisto de Documento Nacional de Identidad número....., fecha....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número....., del día....., y del Pliego de Condi-

ciones que señala y se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Lanzahita, se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento, con el número de ganado que se indica, en la cantidad de pesetas (en letra y número) y con estricta sujeción al Pliego.

(Fecha y firma). —2.528

Alcaldía de San Pedro del Arroyo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender a la financiación que ha de aportar este Ayuntamiento para las obras de abastecimiento de aguas y red general de saneamientos, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

San Pedro del Arroyo, a dos de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Mariano Terceño. —2.530

*Alcaldía de Hoyo de Pinares***EDICTO**

Se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal por un plazo de ocho días, contados desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los pliegos de condiciones que han de servir de base a la subasta para el aprovechamiento del fruto piñón de pino albar de los montes números 70, 71, 72, 74, 75 y 129 del Catálogo, pertenecientes a los propios de este municipio, para el año forestal de 1972-73, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por quienes lo soliciten y presentar contra los mismos las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Hoyo de Pinares, a dos de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.533

*Alcaldía de Hoyo de Pinares***ANUNCIO**

Se hallan expuestos al público por un plazo de OCHO días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base a la subasta

para el aprovechamiento de pastos del monte número 129, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, para el año forestal de 1972-73, con el fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por quienes les interese y presentar contra los mismos las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Hoyo de Pinares, a diecinueve de Agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (Ilegible). —2.535

*Alcaldía de San Vicente de Arévalo***RECTIFICACION DE ANUNCIO**

El anuncio publicado por esta Alcaldía de subasta de maderas, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 115 de 23 de los corrientes; queda rectificado en la forma siguiente:

«El aprovechamiento comprende 470 pies de pino con un volumen de 418 metros cúbicos de madera».

Quedando sin modificación tanto los precios como el resto del contenido de dicho anuncio.

San Vicente de Arévalo, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (Ilegible). —2.539

*AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO***EDICTO**

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, los pliegos de condiciones tanto facultativas como económico-administrativas que habrán de regir en la subasta para llevar a efecto la enajenación del aprovechamiento de pastos con doscientas cabezas de ganado cabrio y cincuenta cabezas de ganado vacuno, del Monte de estos Propios número 10 del Catálogo. Para el año forestal 1972-73, se exponen al público por plazo de ocho días para oír reclamaciones, en cumplimiento de cuanto determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Guisando, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.545

*AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO***EDICTO**

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones facultativas, como económico-administrativas, que habrán de regir en las subastas para llevar a efecto la enajenación de los aprovechamientos

tos ordinarios de maderas en el Monte de estos Propios número 10 del Catálogo para el año forestal 1972-73, se expone al público por el plazo de ocho días para oír reclamaciones, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Guisando, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible).

—2.546

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas que después se dirán; tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o de persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un Funcionario del Distrito Forestal y Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a las subastas siguientes:

1.ª Lote de 2.250 pinos, con un volumen aproximado de 661 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, que han sido marcados al sitio de Cuartel B, Tramo I, Rodal 14.

Precio de tasación: 363.550 pesetas.

Precio índice: 454.437 pesetas.

Fianza provisional: 10.907 pesetas.

Hora de la subasta: Las 10.

2.ª Lote de 1.414 pinos, con un volumen aproximado de 589 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, que han sido marcados al sitio de Cuartel C, Tramo I, Rodales 43 y 45.

Precio de tasación: 412.300 pesetas.

Precio índice: 515.375 pesetas.

Fianza provisional: 12.369 pesetas.

Hora de la subasta: Las 10'30.

3.ª Lote de 764 pinos, con un volumen aproximado de 381 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, que han sido marcados al sitio de Cuartel D, Tramo I, Rodal 29.

Precio de tasación: 228.600 pesetas.

Precio índice: 285.750 pesetas.

Fianza provisional: 6.858 pesetas.

Hora de la subasta: Las 11.

4.ª Lote de 354 pinos, con un volumen aproximado de 663 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, que han sido marcados al sitio de Cuartel D, Tramo IV, Rodal 27.

Precio de tasación: 497.250 pesetas.

Precio índice: 621.562 pesetas.

Fianza provisional: 14.918 pesetas.

Hora de la subasta: Las 11'30.

5.ª Lote de 1.999 pinos, con un volumen aproximado de 1.951 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, que han sido marcados al sitio de Cuartel D, Tramo I, Rodales 57 y 58.

Precio de tasación: 1.755.900 pesetas.

Precio índice: 2.194.875 pesetas.

Fianza provisional: 52.677 pesetas.

Hora de la subasta: Las 12.

6.ª Lote de 1.984 pinos, con un volumen aproximado de 813 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, que han sido marcados al sitio de Cuartel E, Tramo I, Rodal 78, Cuartel E, Tramo II, Rodal 73.

Precio de tasación: 398.500 pesetas.

Precio índice: 498.125 pesetas.

Fianza provisional: 11.955 pesetas.

Hora de la subasta: Las 12'30.

PRESENTACION DE PLICAS.

—Podrán presentarse plicas optando a cada una de las subastas que se indican, ajustadas al modelo que se inserta, todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive al de la apertura, durante las horas de Oficina, que son de 10 a 13, en la Secretaría Municipal.

GARANTIAS.—En pliego aparte, se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, la Declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y la Carta de pago o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional consistente en el tres por ciento del importe del precio de tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos.

La Fianza definitiva, que podrá constituirse en la misma forma, se elevará al seis por ciento del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

PLIEGOS DE CONDICIONES.

—Los pliegos de Condiciones Facultativas y económico-administrativas que han de regir en dichas subastas estarán de manifiesto en esta Secretaría Municipal hasta el momento de la celebración de la misma.

DURACION DEL CONTRATO.

—Todo el año forestal 1972-73.

DERECHO DE TANTEO.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

REVISION DE CUBICACION.

—Se hace constar de modo expreso que estos aprovechamientos se efectuarán a riesgo y ventura por haber

renunciado esta Corporación Municipal al trámite de la revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por los licitadores que acudan a la subasta.

OTRAS OBLIGACIONES.

Quienes resultaren Rematantes, quedan obligados a abonar a la Jefatura del Distrito Forestal, el Presupuesto de Tasas, reintegros y jornales de operaciones de señalamiento y contada en blanco. Igualmente deberán abonar los gastos de anuncio de subasta, reintegros, contrato y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos gravan o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dichas subastas o su aprovechamiento, y en general todos cuantos lleve consigo las subastas, así como los suplidos por el Ayuntamiento en operaciones de Monte correspondiente a cada subasta.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones, el Carnet de Empresa con responsabilidad, siendo desestimadas las proposiciones que no lo acompañen, el que será reseñado en las proposiciones que presenten.

Por el presente se anuncia que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda al día siguiente hábil, transcurridos cinco también hábiles a partir del siguiente a la celebración de aquella, a las mismas horas y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

La Adrada, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, número....., del día....., de....., relativa a la enajenación de.....pinos, con unos..... metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, del monte número.....del Catálogo, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de....., se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento, con sujeción estricta a todas y a cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer, y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad por la cantidad de.....pesetas (en letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a.....

(Fecha y firma).

—2.541

AYUNTAMIENTO DE MONSALUPE

ANUNCIO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento,

durante las horas de oficina, a fin de oír reclamaciones por los interesados, y por un plazo de quince días, los siguientes Padrones Municipales:

1.º Tránsito de animales domésticos, correspondiente al año actual de 1972.

2.º Aprovechamiento de pastos bajos con ganado lanar y cabrío, del 4.º trimestre de 1971 y 1.º de 1972.

3.º Aprovechamiento de pastos bajos con ganado, correspondientes al 2.º y 3.º trimestre de 1972.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monsalpe, a 19 de septiembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

—2.428

ALCALDIA DE PEDRO-BERNARDO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de habilitación con suplementos de crédito dentro del vigente Presupuesto Ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Pedro-Bernardo, a 25 de septiembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

—2.492

Alcaldía de Aldea del Rey Niño

EDICTO

Por un plazo de quince días, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes Padrones de exacciones municipales para su cobro dentro del ejercicio:

1.º Arbitrio Municipal sobre Riqueza Rústica.

2.º Arbitrio Municipal sobre Riqueza Urbana.

3.º Arbitrio sobre cementerio (Pompas Fúnebres).

4.º Arbitrio sobre perros (Sanitario).

5.º Arbitrio sobre puertas y ventanas que abren al exterior.

6.º Tasas sobre desagüe de canalones.

7.º Tasas sobre rodaje de carros y bicicletas.

8.º Tasas sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

9.º Tasas sobre tránsito de ganados.

10.º Aprovechamiento de pastos de propios y eras de pantrillar.

Lo que se hace público para que en dicho plazo puedan formularse las reclamaciones pertinentes que se consideren justas.

Aldea del Rey Niño, a 28 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Juan Flores.

—2.513

IMPRENTA PROVINCIAL-AVILA